



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## **PROYECTO DE SOLITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que, por intermedio del Ministro de Justicia, informe por escrito y a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

- Si la empresa Rivara Sociedad Anónima, número de proveedor 8172, continuó siendo proveedora del Estado provincial hasta el mes de marzo del presente año.
- Si se renovó dicha autorización y por qué.
- Detalle si entre el año 2005 y 2006 dicha empresa ejerció actividad, comercio, negocio, y/o participó en concesiones, contrataciones, licitaciones con el Estado provincial.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 4 de mayo de 2005 el bloque al que pertenezco presentó el proyecto de Resolución D 494/05-06 en el que solicitaba el inicio del proceso de juicio político contra el Señor Ministro de Asuntos Agrarios Raúl. El mencionado pedido de juicio político se fundamentaba en que el Ministro Rivara es accionista, con la propiedad del 22,5% de las acciones, de la Empresa Rivara S.A. la que por, Decreto N° 344 del Poder Ejecutivo provincial del 10 de marzo de 2005, resultó adjudicataria, mediante contratación directa, de la provisión de Harina al Estado Provincial con destino a la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Socioeconómicas, Área de Servicio Alimentario Escolar, Plan Mas Vida.

La ley N° 13.175, Ley Orgánica de los Ministerios, en su artículo 10° se refiere en forma explícita a las Incompatibilidades, en su primer párrafo establece que: "Durante el desempeño de sus cargos los Ministros, no podrán ejercer actividad, comercio, negocio, profesión o empresa que directa o indirectamente implique participar, a cualquier título, en concesiones, acordadas por los poderes públicos no intervenir en contrataciones, gestiones o litigios en los cuales sean parte la Nación, las Provincias y/o los Municipios" En el siguiente párrafo sostiene: "Asimismo los Ministros no podrán ejercer profesión o empleo alguno, ni desarrollar ninguna actividad privada que tenga vinculaciones comerciales con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entidades autárquicas y/o empresas del Estado"

La mencionada incompatibilidad reconocida oportunamente por el Señor Ministro, dio origen a que el Gobernador Solá eliminara –según manifestara él mismo– por decreto a la firma Rivara S.A de la nómina de proveedores del Estado, lo que de ninguna manera elimina las responsabilidades correspondientes en la violación del régimen de incompatibilidades establecida por la Ley Orgánica de los Ministerios. No obstante lo mencionado la empresa en cuestión continúa figurando en el listado de proveedores del Estado que publica en su página web la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. En la mencionada página puede leerse que la Empresa Rivara S.A., con número de proveedor 8172, tiene credencial de proveedor con vencimiento el día 3 de marzo de 2006. Si esto fuera así, y no se tratara de un error o de una falta de actualización en los datos publicados en Internet por la Contaduría General de la Provincia, la incompatibilidad continuaría existiendo y con ello todas las consecuencias que este hecho supone.

En la búsqueda de la verdad y de contribuir a que el Estado que debe ser el garante de la legalidad no la transgrede es que solicitamos al Poder Ejecutivo nos



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

informe si los datos publicados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires son fidedignos. Por los motivos expuestos solicito a los señores Diputados que me acompañen con su voto positivo la presente Solicitud de Informes.